

Procedimiento de evaluación retrospectiva de proyectos de experimentación con animales (RD 53/2013, Experimentación Animal)

DESCRIPCIÓN

Con la entrada en vigor del Real Decreto 53/2013, de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, el Órgano Habilitado (OH) será el encargado de realizar la evaluación retrospectiva de aquellos proyectos que lo requieran, de acuerdo con el artículo 35, 1. de dicho Real Decreto.

La evaluación retrospectiva se realizará sobre la base de la preceptiva documentación presentada por el usuario, y evaluará lo siguiente:

- a) Si se han alcanzado los objetivos del proyecto;
- b) el daño infligido a los animales, incluidos el número y las especies de animales utilizados, y la severidad de los procedimientos; y
- c) cualquiera de los elementos que puedan contribuir a una mejor aplicación del requisito de reemplazo, reducción y refinamiento.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR POR LOS INVESTIGADORES

1. En el documento de notificación de informe favorable del proyecto, el OH-CEIyBA informa al investigador de la periodicidad de realización de la evaluación retrospectiva del proyecto evaluado.
2. El investigador enviará a la secretaría del Comité de Ética de la Investigación y Bienestar Animal (CEIYBA) (secretariaceiyba@isciii.es), en las fechas establecidas por el OH-CEIyBA, el formulario de Evaluación retrospectiva del proyecto, disponible en la página web del ISCIII y en la intranet:
Web ISCIII: <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-evaluacion/comite-etica-bienestar-animal.shtml>
<http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-investigacion/fd-evaluacion/comite-etica-bienestar-animal.shtml>
Intranet: http://sirena/index2.asp?pagina=ceiba.htm&ruta=inf_cientifica
3. En el caso de no recibirlo, desde la secretaría del OH-CEIyBA se solicitará al investigador que envíe la documentación necesaria para llevar a cabo la evaluación retrospectiva de los proyectos que lo requieran.

4. **Toda la documentación se presentará en español.**
5. Finalizada la evaluación, el informe será enviado por la secretaría del OH-CElyBA a la secretaría de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid (CAM).
6. La secretaría del OH-CElyBA remitirá copia del informe a cada investigador.